Contrato No.	**CPS-123-2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**FUNDACION MI DULCE HOGAR CAUCASIA**
Nit:	**900.693.836-8**
Representante Legal:	**CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA**
Identificación:	**C.C No. 39.285.682**

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ, en calidad de alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, FUNDACION MI DULCE HOGAR CAUCASIA identificado con NIT No. 900.693.836-8 , representante legalmente por la señora CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.285.682, de quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, **de** común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	La prestación del servicio se realizara a 10 adulto mayor autónomo y 15 adultos mayores dependientes y desarrollara las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD	MINIMA MENSUAL
1	Alojamiento Infraestructura acorde a la normatividad: • Resolución 8333 de 2004 “Por la cual se establece el reglamento para el funcionamiento de las instituciones Adulto Mayor y Anciano en el Departamento de Antioquia” articulo 4 • resolución 024 de 2017 “Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos	**DIARIA**

	esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales" Anexos Técnicos – Infraestructura.	
2	Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista de EPS del adulto mayor y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor y recomendaciones del médico tratante de la EPS.	**DIARIA**
3	Servicio de lavandería todos los días	**DIARIA**
4	Dotación de ropa y calzado (sudadera de algodón, camiseta tipo polo con logo de la fundación y calzado a necesidad de cada adulto (el calzado oscila entre sandalias, pantuflas y/o tenis).	**TRIMESTRAL**
5	Dotación de implementos de aseso personal (kit de aseo, cepillo dental, crema dental, crema hidratante para cuerpo, desodorante, jabón de baño, talco y papel higienico). De manera mensual	**1 KIT MENSUAL POR ADULTO MAYOR**
6	Asistencia integral: Asistencia y cuidado, atención de enfermería las 24 horas del día, suministro de medicamentos.	**DIARIA**
7	Atención de enfermería a personas adultas mayores dependientes, que incluye todas las medidas higiénicas, cambios posturales día y noche y manejo de pacientes postrados en cama.	**DIARIA**
8	Dotación y cambio de pañales para adulto mayor dependiente.	**DIARIA**
9	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores.	**DIARIA**
10	Apoyo al desarrollo de actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento, realizados por las Eps a las que pertenecen los adultos mayores.	**1**
11	Acompañamiento espiritual por parte del capellan (sacerdote).	**1**

12	Pago de acompañante a citas médicas, a controles y/o especialistas, urgencias, hospitalizaciones.	**DIARIA A DEMANDA**
13	Pago de traslados o transporte a citas médicas, exámenes médicos, controles médicos y a citas de especialistas en mayores niveles de complejidad.	**DIARIA A DEMANDA**
14	Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente.	**1**
15	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.	**1**
16	Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada adulto mayor con apoyo de enfermería, es diferente a la actividad física diaria realizada en el centro.	**4**
17	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.	**4**
18	Desarrollar actividades cognitivas por fisioterapeuta y psicóloga	**4**
19	Apoyo al desarrollo de actividades culturales realizadas por las entidades publicas	**4**
20	Pago de servicios funerarios	**A DEMANDA**

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con los componentes detallados en las condiciones técnicas estipuladas en los estudios previos

Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.4 Y 2.5 del estudio previo.

3.2.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite el municipio de Caucasia, a través del supervisor. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.					
4) VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($465.795.454 M/CTE) Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00189 de 20 de febrero del 2023.					
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en ocho (08) cuotas, cada una por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTECUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($58.224.431), conforme demuestre el número de adultos mayores a quienes se les presto el servicio y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.					
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros**	X	**Corriente**	0271241937	**Banco**	Bbva Colombia
5) GARANTÍA:	El contratista presentara las garantías requeridas para dar inicio a la ejecución contractual, garantías que avalaran las obligaciones adquiridas por parte del contratista con el municipio de Caucasia cubriendo los siguientes amparos:					

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">GARANTIAS</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DE LA GARANTIA</td><td>NOMBRE DE LA POLIZA</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR A ASEGURAR</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td rowspan="4">Póliza única de cumplimiento a favor de entidades del estado</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Póliza de Responsabilidad Civil</td><td>Plazo del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</td><td>En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.</td></tr>
<tr><td>6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td>EL MUNICIPIO DE CAUCASIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>7) MULTAS:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.</td></tr>
</table>

8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el (a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos: Hoja de vida del SIGEP Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP Certificado de existencia y representación expedida por Cámara de Comercio Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del representante legal Certificado judicial de Policía Nacional Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. Soporte de experiencia laboral Planilla de plago de salud y pensión Fotocopia del RUT Certificación bancaria
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. J. Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

	El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE CAUCASIA, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA, le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE CAUCASIA, sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo

18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE CAUCASIA se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE CAUCASIA o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA Cargo: Representante Legal FUNDACION MUI DULCE HOGAR DE CAUCASIA Cargo: contratista Dirección: CR 20 # 19 - 32 Teléfono: 3113905976 e-mail: midulcehogarfundacion@gmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE CAUCASIA o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Para constancia de lo anterior se suscribe a través de SECOP II, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

	CARGO	FIRMA
Proyecto: Mónica Sepúlveda Sierra	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.